ACTA DE LIMA DEL 10 DE MARZO DE 2015, SUSCRITA ENTRE LOS PRESIDENTES DE LAS FEDERACIONES DE LAS CUENCAS DEL PASTAZA, TIGRE, CORRIENTES Y MARAÑON, Y LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO NACIONAL Y DEL REGIONAL DE LORETO

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del día 10 de marzo del año 2015, se reunieron, en las instalaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, de una parte, los presidentes de **FEDIQUEP (**Federación Indígena Quechua del Pastaza), **FECONACO** (Federación de Comunidades Nativas del Corrientes), **FECONAT** (Federación de Comunidades Nativas del Alto Tigre), **y ACODECOSPAT** (Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca); y de otra parte, **la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Alto Comisionado de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad; el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ministro del Ambiente; la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social; el Ministro de Educación; la Ministra de Cultura; y, la Ministra de Energía y Minas; el Presidente del Gobierno Regional de Loreto; el Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego; el Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente; el Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud; la Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura; la Viceministra de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA); y, el Presidente del Directorio de PerúPetro S.A.;** a fin de recibir el informe de los acuerdos logrados por los asesores de las Federaciones y los funcionarios de los sectores antes señalados, en cumplimiento del Acta de Iquitos de fechas 18 y 22 de enero de 2015, en el marco de la Comisión de Desarrollo de las cuencas del Pastaza, Tigre Corrientes y Marañón, departamento de Loreto, creada por Resolución Suprema N° 119-2014-PCM[1].

La reunión contó con la participación, como invitado, del **Defensor del Pueblo.**

Tras un diálogo responsable, las partes adoptaron los siguientes acuerdos.

1.- Ratificación de la matriz de acciones que se adjunta a la presente Acta

1.1. Las partes ratifican los acuerdos que obran en la matriz de acciones, la misma que forma parte integrante de la presente Acta.

2.- Monitoreo de cumplimiento

2.1. Las partes acuerdan que el comité de coordinación, creado en el marco de la Comisión de Desarrollo creada por Resolución Suprema N° 119-2014-PCM, se encargará de hacer seguimiento a la implementación de los acuerdos. Asimismo, la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad, como Secretaría Técnica de la referida Comisión, tiene la responsabilidad de elaborar un **reporte trimestral** sobre los avances de la dicha implementación, que será remitido a los Presidentes de las Federaciones

[1] Creada el 31 de marzo e instalada en Iquitos el 27 de mayo del 2014.

"ACODECOSPAT"

y los titulares de las entidades responsables, señaladas en la matriz de acciones.

2.2. Las partes acuerdan que en el plazo de quince días de suscrita la presente acta, se elaborará el cronograma para la expedición de las normas que resulten necesarias para la ejecución de las acciones contenidas en la matriz señalada en el punto 1.1.

3.- Difusión de acuerdos

Las partes se comprometen a informar conjuntamente de los acuerdos alcanzados en la fecha a las comunidades y sociedad en general inmediatamente después de la firma de la presente acta. Para tal efecto, se acuerda que las labores de difusión se realizarán entre los días 11 y 18 de marzo en cada una de las cuencas.

4.- Participación ciudadana y consulta previa del Lote 192

Las Federaciones expresan su conformidad con el inicio del proceso de participación ciudadana a partir del 19 de marzo y con la licitación del lote 192 a cargo de Perupetro, y simultáneamente al proceso de consulta previa sólo para el caso del lote 192.

Las partes ratifican que la matriz de acciones que integra la presente acta y aquellas acciones que se definan a futuro, deben asegurar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y la continuidad de la operación petrolera. Se reafirma que se respetará el derecho a la Consulta Previa.

Se deja constancia de que aquellos temas pendientes de atender, como la cuestión de valorización de tierras, continuará siendo materia de revisión en el marco de la Comisión de Desarrollo, para lograr una solución satisfactoria para ambas partes.

En señal de conformidad firman por duplicado los participantes en la presente reunión.

FCONACO FEDIQUEP "ACODECOSPAT"